

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 658, DE 08.04.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **SOCIEDAD INFORMATIVA LAGO VILLARRICA SpA**, R.U.T. N° 76.594.059-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Los Sauces**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 105,3 MHz; estudio ubicado en Camilo Henríquez N° 565, oficina 9, comuna de Villarrica, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 39° 16' 57" Latitud Sur, 72° 13' 40" Longitud Oeste (Datum WGS 84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en KM.6.3 Ruta R-86, Los Sauces a Traiguén, Lado Este, comuna de Los Sauces, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 01' 45" Latitud Sur, 72° 47' 19" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Log Periódica; 10,37 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 24 m;

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azímüt Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica	25,30	320	0	5	0,85
2	Log Periódica	22,70	340	0	5	0,85

- Largo de cable alimentador : 33 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 200 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,9 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,97	7,81	13,72	19,25	24,44	26,02	29,63	39,17	39,17
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	29,63	26,02	24,44	19,25	13,72	7,81	2,97	0,34	0,34

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
11/04/2024 17:14

